

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: UMH. 2021-00163

NOTIFICADO POR ESTADO No. 215 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021.

1.- Teniendo en cuenta que la abogada BELKYS RIVERA MUÑOZ, en cumplimiento de lo dispuesto en auto anterior (archivo N° 22), da a entender que lo pretendido respecto de GLORIA ALEXANDRA LÓPEZ RODRÍGUEZ y MARÍA ELIZABET GENOY LÓPEZ es su reconocimiento como Litisconsortes necesarios, se pone en conocimiento de la parte demandante dicha petición, para que en el término de cinco (5) días, indique lo que estime pertinente.

2.- Se requiere al Curador *Ad litem* designado, Dr. HERNANDO BOCANEGRA MOLANO, para que en el término de cinco (5) días, proceda a aceptar el cargo o manifestar lo que considere adecuado. Comuníquesele a través del mecanismo más expedito y eficaz.

3.- Teniendo en cuenta que a la fecha no se encuentra integrada la relación jurídico procesal, se deja sin efecto el traslado efectuado por secretaría (archivo N° 16).

4.- Sobre las manifestaciones elevadas por la apoderada de la parte demandante (archivo N° 24), esta deberá estarse a lo dispuesto en numeral anterior; así mismo, por secretaría suminístresele el enlace contentivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806cc1b819d0807a595f050ee9147cb58587ec5d52076e29e71fe94e0d1b6cc2**

Documento generado en 07/12/2021 11:20:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>